

**Ratifican Acuerdo de PROINVERSIÓN que aprueba la exclusión del tramo Piura-Sullana del proceso de promoción de la inversión privada correspondiente a la Red Vial N° 1, así como la incorporación de la Autopista del Sol tramo Trujillo-Sullana al proceso de promoción de la inversión privada**

**RESOLUCIÓN SUPREMA N° 029-2008-EF**

Lima, 14 de marzo de 2008

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de fecha 22 de septiembre del 2003, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos aprobó el Plan de Promoción y las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de la Red Vial N° 1: Piura-Sullana-Aguas Verdes y Sullana - La Tina-Puente Macará;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en sesión de fecha 3 de octubre de 2003, se aprobó el Plan de Promoción, siendo ratificado por Resolución Suprema N° 202-2003-EF de fecha 08 de octubre de 2003;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en sesión de fecha 30 de marzo de 2006, se aprobó la modificación del Plan de Promoción, siendo ratificado por Resolución Suprema N° 036-2006-EF de fecha 19 de junio de 2006;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en sesión de fecha 04 de agosto de 2006, se aprobaron modificaciones del Plan de Promoción; siendo ratificado por Resolución Suprema N° 066-2006-EF de fecha 13 de setiembre de 2006;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en sesión de fecha 12 de febrero de 2008, se aprobó la exclusión del tramo Piura - Sullana del proceso de promoción de la inversión privada correspondiente a la Red Vial N° 1, que fue incorporado mediante Resolución Suprema No. 202-2003-EF de fecha 08 de octubre de 2003. Asimismo, se aprobó la incorporación de la Autopista del Sol tramo Trujillo – Sullana al proceso de la promoción de la inversión privada y se encargó al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos la conducción del proceso antes indicado;

De conformidad con lo dispuesto en el Inciso 3 del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 059-96-PCM y la Ley N° 28660;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 12 de febrero de 2008, conforme al cual se aprueba la exclusión del tramo Piura - Sullana del proceso de promoción de la inversión privada correspondiente a la Red Vial N° 1, que fue incorporado mediante Resolución Suprema No. 202-2003-EF de fecha 08 de octubre de 2003; así como, la incorporación de la Autopista del Sol tramo Trujillo – Sullana al proceso de la promoción de la inversión privada.

**Artículo 2.-** Encargar al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos la conducción del proceso indicado en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
Ministra de Transportes y Comunicaciones